



## ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-SO-MPL-N

Nauta, 20 de octubre del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 20 de octubre del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos su bajo presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Dayita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dayila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA; Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA": OFICIO N° 001-2025-CPPE-MPL-N DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2025 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Cerya Pasi del Alcalde  
*Jhuver Hugo Paiva Mori*  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
SECRETARIO TITULAR  
Reg N° 257 Fecha: 04 NOV 2025





Que, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 40° señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; concordante con el Artículo 46°.- SANCIONES, que establece que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. "Las sanciones que aplique la autoridad municipal pueden ser las de multa, revocación de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras."



Que, mediante Informe N° 010-2025-OPMI, de fecha 14 de agosto del 2025, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, presenta el PROYECTO DE REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA; Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, a fin que el mismo sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para el correspondiente pronunciamiento.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 548-2025-OGAJ-MPL-N de fecha 20 de agosto del 2025, opina que debe declararse procedente el proyecto de Ordenanza Municipal indicado en el visto del presente Acuerdo de Concejo, recomendando además que, se debe remitir los actuados al concejo municipal para su pronunciamiento.



Siendo el estado, en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto -Nauta debe emitir pronunciamiento en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta  
Es Copia Fiel del Original  
*Jhuver Hugo Paiva Mori*  
Jhuver Hugo Paiva Mori  
FEDATARIO TITULAR  
Reg N° 257 Fecha 04-NUV 2025





**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS - RASA; Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA, LA MISMA QUE CONSTA DE 04 (CUATRO) ARTÍCULOS Y QUE EN ANEXO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES, Y A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, A LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, **ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.**

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

Abog. BOSSY FLORES SINTI  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCION AL  
CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

